

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 8 de marzo de 1982.-

Visto el presente expediente N° 311.231/81 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que se tramita la licitación privada N° 27/82, realizada / con el fin de adquirir bloqueadores electrónicos de tele discado solicitados por la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán; y

Considerando:

Que a fs. 21 se expidió respecto de las ofer tas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones, informan do a fs. 23 el Departamento de Contaduría de la Subsecretaría de Administración, que por el momento no es posible rea justar el compromiso contable de fs. 6, por no contarse con saldo suficiente en las partidas pertinentes.-

Que los elementos cuya adquisición se propicia no se consideran comprendidos dentro de las necesidades prio ritarias a que se refiere la Resolución de este Tribunal N° 52 del 2 de febrero p<sup>o</sup>do., teniendo en cuenta las razones / de austeridad impuestas para el presente ejercicio financie ro.-

SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto la licitación privada N° 27/82, convocada para lograr la adquisición de referencia.-

2°) La Subsecretaría de Administración procede rá a desafectar el compromiso contable provisorio efectuado a fs. 6, por la suma de PESOS: CATORCE MILLONES CIENTO SESEN

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

TA MIL (\$ 14.160.000.-).-

3º) Regístrese, hágase saber y vuelva al Departamento de Compras para su cumplimiento.-

b.m/A



EDUARDO D. CRAVIOTTO  
SECRETARIO SUPERINTENDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION